



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

14732

Resolución por la cual se modifica la Resolución de 21 de junio de 2005 de determinación de la zona de gran afluencia turística del municipio de Son Servera, a efectos de exclusión de la limitación de horarios comerciales

Hechos

1. El 5 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Son Servera presentó a la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Ocupación la propuesta de determinar todo el término municipal de Son Servera como zona de gran afluencia turística.
2. El 15 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Son Servera presentó en la Consejería de Economía y Competitividad un escrito del alcalde en el cual explica su propuesta de ampliar la zona de gran afluencia turística actualmente vigente a todo el término municipal.
3. El 22 de julio de 2013, el Servicio de Comercio emitió un informe que señala que la propuesta del Ayuntamiento de Son Servera supone ampliar a todo el término municipal la zona de gran afluencia turística, que actualmente está determinada para los núcleos urbanos de Cala Major, Cala Buena, Port Roig, Port Verd, Port Nou, Port Vell y Costa dels Pins mediante la Resolución del director general de Comercio de 21 de junio de 2005 (BOIB nº. 100, de 2 de julio). También señala que la propuesta se ajusta a los requisitos que establece el artículo 22 de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial a las Islas Baleares para la determinación de zonas de gran afluencia turística.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.1.b) de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Islas Baleares, en la redacción aprobada por la Ley 8/2009, de 16 de diciembre, de reforma de la Ley 11/2001, de 15 de junio (BOIB nº. 186, de 22 de diciembre de 2009).
2. El artículo 22 de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Islas Baleares, en la redacción aprobada por el Decreto ley 11/2012, de 19 de octubre, por el cual se modifica la Ley 11/2001, de 15 de junio (BOIB nº. 155, de 23 de octubre de 2012).
3. La Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 13 de mayo de 2013 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB nº. 70, de 18 de mayo).

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Determinar que es zona de gran afluencia turística, a efectos de excluir la limitación de horarios comerciales establecida en la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial a las Islas Baleares:
 - Todo el término municipal de Son Servera.
2. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Son Servera.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la directora general de Comercio y Empresa en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el





artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y los artículos 25 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 25 de julio de 2013

La directora general de Comercio y Empresa

Lourdes Cardona Ribas

Por delegación del consejero de Economía y Competitividad

(BOIB 70/2013)

